

CARÁTULA: M.C.A.C.R.M.A. S/ VIOLENCIA

EXPTE: RO-00218-F-2026

B.F.C.

GENERAL ROCA, 4 de febrero de 2026

Agréguese la denuncia remitida por la Comisaría de la Familia.

Víncúlese electrónicamente a los autos RO-02626-F-2023 "QUEZADA, YANET FABIANA C/ MARTINEZ, FERNANDO ARIEL S/ VIOLENCIA".

Póngase en conocimiento a <.C.A. y <.M.A. que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1º Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. Notifíquese por OTIF.

Atento lo peticionado estese a las medidas de prohibición de acercamiento y abstención decretadas en autos conexos RO-03272-F-2025 "R.A.M.C.M.C.A. S/ VIOLENCIA" en fecha 28/10/25, haciéndose saber que dichas medidas deberán ser cumplidas por el denunciado y la denunciante.

Notifíquese a las partes. **CÚMPLASE POR OTIF.**

**ANGELA SOSA
Jueza de Familia**